

LA CARRERA HACIA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL: GÉNESIS, FUNDAMENTOS Y PARANGONES DE LA DISCIPLINA EN COLOMBIA

Carlos Humberto Gómez Arciniegas. Arq. PhD *



La densificación del suelo urbano en Bucaramanga

Fuente: www.skyscrapercity.com

RESUMEN

En Colombia, el Ordenamiento Territorial es una experiencia relativamente reciente, es aun poco entendida, de escaso dominio público y, en cierta forma, “de naturaleza desconocida”. Según experiencias en otros países, pioneros en la materia han demostrado la importancia de esta disciplina como instrumento formativo útil en la formulación y la aplicación de acciones para afrontar las transformaciones del territorio. A pesar de esto, es preocupante el notorio vacío a nivel regional de profesionales con conocimiento y dominio profundo de los temas y problemáticas relacionados con el territorio y de igual modo de las prácticas dirigidas a su correcto ordenamiento. El presente artículo condensa las principales respuestas a estos interrogantes y justifica además el compromiso de la academia colombiana para estructurar programas de posgrado, estrechamente ligados a la capacitación de profesionales altamente especializados y entrenados en el manejo de herramientas conceptuales y prácticas de punta en materia de planificación y gestión del territorio. En otras palabras, una búsqueda para dar respuesta a una serie de problemáticas emergentes del territorio que toman como punto de referencia el área metropolitana de Bucaramanga, entendida como un hecho espacial único en la región nororiental de Colombia.

PALABRAS CLAVE

Academia, Gobierno, Gestión, Ordenamiento territorial, Planificación, Territorio

THE JOURNEY TOWARDS LAND USE PLANNING: ORIGINS, GROUNDS AND COMPARISONS OF THE DISCIPLINE IN COLOMBIA

Carlos Humberto Gómez Arciniegas, Arq. PhD *

* Doctor en Planeación Urbana, territorial y ambiental del Politécnico di Milano (Italia), MSc Lancaster University (Inglaterra). Docente investigador USTA, Bucaramanga



Recibido: 30 de mayo de 2011
Aprobado: 20 de junio de 2011

Paisaje Urbano de Bucaramanga

Fuente: www.skyscrapercity.com

ABSTRACT

In Colombia, Land Planning is a relatively recent experience, still poorly understood with little public domain and, in some ways, “of unknown nature.” According to experiences in other countries, pioneers in the field have shown the importance of this discipline as a training tool, useful in the formulation and implementation of actions to address the changes in the territory. Nevertheless, it is disturbing the notorious gap, at regional level, of professionals with deep knowledge and mastery of the topics and issues related to the territory and likewise of practices aimed at its correct organization. This article condenses the main responses to these questions and also justifies the commitment of the Colombian Academy to structure postgraduate programs, closely linked to the training of highly skilled and trained professionals in the use of conceptual tools and decisive practices on planning and land management. In other words, a quest for answering a several emerging problems of territory, taken as reference point the metropolitan area of Bucaramanga, understood as a unique spatial fact, sited in the northeastern region of Colombia.

KEYWORDS

Academia, Government, Management, Land use, Planning, Territory

INTRODUCCIÓN

En los últimos 50 años el planeta ha sufrido más transformaciones que en el resto de su existencia. Mucho tiempo ha pasado desde que la agricultura se convirtió en nuestra gran revolución para dejar paso a una revolución industrial en detrimento del suelo y del agua. Entre estos cambios radicales resalta un crecimiento desmesurado de los centros habitados y el éxodo del campo a las ciudades de más del 50% de la población mundial. Es así que disciplinas preocupadas por el ordenamiento de las ciudades han tenido que ampliar sus horizontes y redefinir una arena de batalla: el territorio. Sin embargo, este nuevo escenario de la planificación ha sido banalmente definido como una vasta extensión de tierra, con características físicas, ambientales o climáticas particulares, olvidando una serie de elementos y situaciones que en realidad hacen de éste un escenario cincelado por el accionar de diferentes actores. En otras palabras, un paisaje definido históricamente por la intervención de un grupo humano que allí se desempeña y por el cual establece un sentido de pertenencia que ha llevado a ser conscientes de un caos que lo agobia y que simplemente debe “ser ordenado”. Retomando la necesidad de nuevas disciplinas, más poliédricas del urbanismo, entra en escena la del Ordenamiento Territorial, aún poco entendida, de escaso dominio público y, en cierta forma, “de naturaleza desconocida” pero que en cualquier caso juega un papel protagónico en el futuro de las ciudades y del sector rural. Un rol derivado, en primer lugar, de la correcta definición de sus contenidos que tienen fundamento en el campo de la planificación territorial (el programa, el plan y el proyecto) así como en los procesos político-administrativos que incluyen toda actividad de gestión, o sea normativa, de control y de intervención directa; pertinente a un profesional que asuma en un momento dado el papel de “operador del territorio” a diferentes escalas de manejo e intervención.¹ A pesar de esto, es preocupante el notorio vacío a nivel regional de profesionales con conocimiento y dominio profundo de los temas y problemáticas relacionados con el campo del Ordenamiento Territorial, inconsistencia que cada día se resulta más palpable por el vertiginoso desarrollo urbano de la región metropolitana y del cual se derivan una serie de matices y problemáticas que serán asumidos en el presente documento, no sin antes escudriñar en los fundamentos de esta disciplina en Colombia confrontados, a su vez, con algunas experiencias internacionales.

Los albores del Ordenamiento Territorial en Colombia

Al escudriñar en los anales de la historia de Colombia, se puede identificar un periodo embrionario que inicia con el periodo posterior a la segunda Guerra Mundial y que lleva a vivir dos momentos que marcan el nacimiento de un “proceso exploratorio” hacia esta disciplina: el primero se da en 1947 gracias a la visita de Le Corbusier y Wiener & Sert² (ver Figura 1), genios del urbanismo de ese momento, mientras que el segundo momento se consolida, en el mismo año, con la Ley 188 que obligaba a los municipios, con presupuesto no inferior a \$200.000 a levantar un plano regulador del desarrollo urbano.³

Desafortunadamente, los años 50 marcan un debilitamiento de la práctica del urbanismo en el territorio nacional a causa de un desconocimiento de la ciudad por parte de ciertas corrientes políticas que promulgaban la creencia que el desarrollo urbano dependía solamente de las soluciones que se pudiesen conseguir para solventar dos problemas sectoriales: la vivienda y los servicios públicos.⁴ Sin embargo, Massiris Cabeza (2000) identifica en la

1 Erba Valeria, *Strumenti urbanistici per interventi di qualità*, Dipartimento di Architettura e Pianificazione DIAP – Politecnico di Milano, Franco Angeli, Milano

2 Vargas H., *Le Corbusier en Colombia*. Bogotá: Cementos Boyacá, 1987.

3 Massiris Cabeza A., *Ordenamiento territorial: experiencias internacionales y desarrollos conceptuales y legales realizados en Colombia*, Biblioteca virtual Luis Ángel Arango, <http://www.banrepcultural.org/>

4 Schnitter P., *Sert y Wiener en Colombia. La vivienda social en la aplicación del urbanismo moderno*. Scripta Nova, Vol. VII, No. 146, 2003



Imagen 1. Le Corbusier con Paul Wiener y José Luis Sert en Bogotá, Febrero 1950

Fuente: <http://www.fondationlecorbusier.fr>

década de los años cincuenta la formulación de algunos planes de desarrollo urbano, cuya concepción correspondía con una visión aproximada al Ordenamiento Territorial OT. Entre estos se destaca el plan piloto propuesto para la ciudad de Tunja, en 1958, por la firma Arquitectos Urbanistas Asociados, liderada por el arquitecto Alberto Mendoza Morales. Este antecedente coincide con algunas de las estrategias del mandato de Lleras Camargo, como la creación del Departamento de Planeación Nacional y Servicios Técnicos (1958) que junto al Instituto Colombiano de la Reforma Agraria serían los organismos encargados de asesorar al Ejecutivo en materia de planeación y que en cierta forma constituirían la piedra angular en la creación de políticas dirigidas a la recuperación de la ciudad y del sector rural. Sin embargo, los años sucesivos dieron origen a problemas relacionados con la incapacidad del Estado para suministrar adecuadamente servicios públicos ante el fenómeno de la desmesurada expansión urbana, ya no “exclusivo” de las grandes ciudades colombianas (Bogotá, Medellín, Cali) sino también presente en las intermedias y el cual hoy todavía continúa a presentarse como problema central para estudiosos y planificadores.⁵

Esta afanosa carrera de los planificadores colombianos por buscar una adecuada fórmula de solución, tanto al problema de la explosión urbana como a muchas otras problemáticas, se ve en cierto modo superada por Venezuela ya que es este país el primero, del que se tiene referencia, en aprobar su ley orgánica de Ordenamiento Territorial, en 1983.⁶ Años más tarde, el Ordenamiento Territorial aparece formalmente en Colombia como resultante de una evolución de la disciplina urbanística, ya ampliamente conocida en ámbito europeo y a través de la cual los estudiosos de la ciudad dirigieron su atención.⁷ Específicamente, el primer Plan de Ordenamiento Territorial Departamental del que se tenga referencia en el país el promulgado por Gobernación de Antioquia, en 1991. En dicho plan se define el Ordenamiento Territorial como la “concreción espacial de las políticas ambientales, sociales, culturales y económicas, que permiten superar las dificultades presentes de la sociedad antioqueña”.⁸ Busca además, introducir la planificación territorial regional a partir del re-

⁵ Giraldo Mejía A. M., *Colombia: Una nueva visión del urbanismo*, Sociedad Geográfica de Colombia, Bogotá, 1998

⁶ Massiris Cabeza, Ángel, *Experiencias internacionales y desarrollos conceptuales y legales realizados en Colombia*, en *Perspectiva Geográfica*, Revista del Programa de Estudios de Postgrado en Geografía (EPG), convenio Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC)-Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Bucaramanga, Editorial UPTC, núm. 4 (Primer y segundo semestre), 1999, pp. 7-75.

⁷ Giraldo Mejía A. M., Op. Cit.

⁸ Massiris Cabeza A., *Ordenamiento territorial y procesos de construcción regional*, Biblioteca Virtual Luis Angel Arango. Disponible en <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/geografia/masir/2.htm>

conocimiento de la identidad de los grupos humanos con su marco geográfico, unida a una mejor conexión entre las políticas de desarrollo y el territorio. Es de este modo que el OT es considerado como “un elemento integrador y estructurante de los objetivos, las políticas y las acciones públicas y privadas encaminadas a mejorar el bienestar social y, por lo tanto, en un apoyo muy importante para la construcción del orden territorial que subyace en la Constitución Política de 1991”.⁹ En síntesis, el POT de Antioquia marca un periodo en el cual el país avanzaba en el proceso de conceptualización del Ordenamiento Territorial y en la elaboración y ejecución de estudios y planes orientados a este fin.

De lo anteriormente expuesto, se identifican una serie de procesos que demuestran que en América Latina el **Ordenamiento Territorial es una experiencia reciente** pues aún son pocos los países en donde esta disciplina ha sido bien consolidada. Resulta evidente, además, que éste inició a cobrar importancia en Colombia gracias al impulso de algunos actores políticos, apoyados por el conocimiento de profesionales extranjeros a lo largo del siglo XX pero que sin embargo no sería verdaderamente **asumido y legitimado** hasta 1991, año en el cual la nueva Constitución Política de no fuese implementada.¹⁰ Es entonces que se establece un nuevo “orden territorial” para Colombia que a la postre influenciaría la inclusión de las problemáticas urbanas y regionales en algunas universidades colombianas, como ya se venía haciendo en las extranjeras, donde la disciplina del urbanismo comenzaba a mirar más allá de los bordes de la ciudad: era claro que el fenómeno edificatorio avanzaba vertiginosamente y no solo afectaba el espacio propiamente urbano. En otras palabras, **la ciudad entraba a hacer parte de una dimensión más amplia, de una área basta llamada territorio** que implicaba asumir una nueva visión de la planificación que posteriormente conjugada en la práctica del ordenamiento territorial.¹¹ Esta evolución del urbanismo, como única disciplina reguladora del territorio, se ha vivido en Colombia tanto en el ámbito político y administrativo como en el de la educación superior, siendo este último proceso fácilmente identificable al escudriñar en la oferta académica dada en los últimos años, en materia de urbanismo, desarrollo y planificación por instituciones de renombre como la Universidad Nacional de Colombia.

Los fundamentos académicos del Ordenamiento Territorial

Según lo expuesto anteriormente, el país asiste a una lógica evolución académica hacia la comprensión holística del territorio propiciada por la academia, específicamente por un proceso iniciado por la Universidad Nacional desde 1936, institución que viviría muy de cerca y por muchos años las influencias de notables arquitectos y urbanistas como Karl Brunner.¹² Sin embargo, en Colombia el urbanismo continua a posicionarse como disciplina reinante dentro de una tradición académica universitaria ya ampliamente reconocida y vivida, inicialmente en Europa y posteriormente en Latinoamérica con las licenciaturas, especializaciones y maestrías que se formularon en Chile¹³ y después en Venezuela, México, Argentina y Brasil. Esta tendencia se expresada en **una formación mayoritaria de urbanistas a través de programas de especialización**, compatibles con disciplinas afines, tales como la arquitectura, la ingeniería civil, la geografía, la economía y la sociología, entre otras. De hecho, el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) señaló que en Colombia, a diferencia de otros países de América Latina y del resto del mundo, el **desarrollo de los posgrados se ha concentrado en las especializaciones**, o sea, un cambio de énfasis

9 Ibid.

10 Ibid.

11 Rother Hans y García Manuel, *La enseñanza del Urbanismo*, Universidad Nacional, Bogotá

12 Acebedo, Luis Fernando; Moreno, Omar, *Bruner era la academia, Le Corbusier la revolución urbanística*. Entrevista con Hernando Vargas Rubiano realizada en septiembre de 2002, Revista Bitácora, UNAL, enero-diciembre, 2003

13 Gaete Feres Héctor, *Hacia un modelo de administración y gestión urbanismo para ciudades intermedias*. El caso del Gran Concepción en la Región del Bío-Bío, Chile, UPC. España, 2005

aún débil en nuestro contexto y que tuvo lugar hace un buen tiempo en países como México, Brasil, Argentina y Chile y que se refleja en su actual oferta académica (Ver Tabla 2).

Tabla 1. Total de programas de educación superior

No. TOTAL DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR		
Pregrado	5.909	57%
Posgrado	4.376	43%
Total	10.285	100%

Fuente: MEN - SACES. *Incluye la oferta total del SENA (con y sin registro calificado) y la oferta UNAL

Tabla 2. Total de programas de educación superior por nivel de formación

Nivel de formación	N° programas*	%	% Oficial	% Privada
Técnica profesional	776	8%	29%	71%
Tecnológica	1.581	15%	43%	57%
Universitaria	3.552	35%	37%	63%
Especialización	3.263	32%	29%	71%
Maestría	944	9%	50%	50%
Doctorado	169	2%	66%	34%
Total	10.285	100%	37%	63%

Fuente: MEN - SACES. *Incluye la oferta total del SENA (con y sin registro calificado) y la oferta UNAL

Los indicadores ayudan a corroborar las anteriores consideraciones pues es tan sólo en los últimos cinco años que el número de programas de posgrado ofertados ha crecido más rápidamente hacia maestrías y en doctorados cambiando la relación preexistente.¹⁴ Es así que, según cifras emanadas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), de los 10.285 programas que se ofrecen en los diferentes niveles de la educación superior, tan solo el 2,0% corresponde a doctorados y un discreto 9% se atribuye a las maestrías. En materia de estudiantes, las cifras, a 2011, son igualmente bajas. Del 1.849.866 de estudiantes matriculados en la educación superior, 2.784 están en el nivel de doctorado y en maestría 28.777 (ver Figura 7). Al convertir estas cifras **en número de programas de maestría y doctorados relacionados con el Ordenamiento Territorial las cifras son aun más preocupantes.**

Tabla 3. Instituciones de Educación Superior Principales - 2012

Carácter Académico	Oficial	Privada	Total
Técnica Profesional	9	29	38
Institución Tecnológica	12	40	52
Institución Universitaria	27	89	116
Universidad	32	48	80
Total	80	206	286

Fuente: MEN – SNIES

¹⁴ Resumen de indicadores de Educación Superior. Disponible en <http://www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/w3-article-212350.html>

Tabla 4. Matricula Total Instituciones Según Nivel de Formación

Nivel de Formación	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011*
Técnica Profesional	120.320	136.509	171.362	205.586	223.062	185.322	93.014	86.592
Tecnológica	143.055	158.781	175.690	189.233	239.584	297.183	449.344	537.143
Universitaria	799.808	842.482	872.902	911.701	961.985	1.011.021	1.045.570	1.120.172
Especialización	39.893	45.970	47.506	40.866	44.706	54.904	60.358	73.998
Maestría	9.975	11.980	13.099	14.369	16.317	20.386	23.808	28.777
Doctorado	675	968	1.122	1.430	1.532	1.631	2.326	2.784
Total	1.113.726	1.196.690	1.281.681	1.363.185	1.487.186	1.570.447	1.674.420	1.849.466

Fuente: MEN – SNIES

Tabla 5. Participación Matrícula Total

Nivel de Formación	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011*
Técnica Profesional.	10,8%	11,4%	13,4%	15,1%	15,0%	11,8%	5,6%	4,7%
Tecnológica	12,8%	13,3%	13,7%	13,9%	16,1%	18,9%	26,8%	29,0%
Universitaria	71,8%	70,4%	68,1%	66,9%	64,7%	64,4%	62,4%	60,6%
Especialización	3,6%	3,8%	3,7%	3,0%	3,0%	3,5%	3,6%	4,0%
Maestría	0,9%	1,0%	1,0%	1,1%	1,1%	1,3%	1,4%	1,6%
Doctorado	0,06%	0,08%	0,09%	0,10%	0,10%	0,10%	0,14%	0,15%
Total	100%							

Fuente: MEN – SNIES

La explicación a este fenómeno podría responder al hecho, precedentemente individuado, de que en Latinoamérica, el Ordenamiento Territorial es una experiencia relativamente reciente y que, lamentablemente, aún no ha obtenido la importancia que merece¹⁵. Por otra parte, el urbanismo se entiende popularmente como una disciplina en la que prima su dimensión técnica, la cual ofrece una mayor visibilidad en sus aplicaciones por los recursos que moviliza en el sector privado y en los proyectos físicos para la ciudad, en un marco de proyección claramente ligado a estrategias de mercantilización política y comercial, a diferentes escalas, pero que descuida muchos ámbitos del territorio. En cualquier caso, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) ha reivindicado, entre los objetivos del proceso de acreditación universitaria en Colombia, **la importancia de definir e implementar**

¹⁵ Massiris Cabeza Ángel, Op. Cit., 1999

programas de postgrado de nivel superior, específicamente maestrías y doctorados, con una formación lógicamente respaldada en procesos investigativos, cada uno de ellos con un sello característico o sea un valor agregado para enriquecer la propuesta formativa ofrecida y así sobresalir en el mercado académico actual.

Esta motivación del MEN se ha reflejado paulatinamente en una “mutación” de los programas de posgrados especializados en urbanismo: algunos de éstos abandonan denominaciones que se limitaban estrictamente al saber del urbanismo para comenzar a ofrecer programas planeamiento, asumido como etapa previa a los procesos de evaluación, toma de decisiones, intervenciones. Es entonces que la gestión, antes identificada como un componente de la ejecución, pasa a ser un factor “emancipado” y constante, que permite adelantar las diferentes fases del proceso de planeamiento por ser incluyente de los demás aspectos del ordenamiento, entre la participación comunitaria. En consecuencia, aparecen algunos programas de posgrado (sobre todo especializaciones) que ven una nueva luz con denominaciones tales como Planeación Urbana o Desarrollo Urbano, luego algunos híbridos como Planeamiento y Gestión Urbana o Planeamiento y Desarrollo Urbano y finalmente, programas dirigidos netamente a gestión, con denominaciones como Gestión Urbana, Gestión Ambiental, Gestión del suelo o Gestión de la Planeación, entre otros.

Sin duda un paso adelante pero que aún desconoce en gran medida las posibilidades de intervención que brinda la adecuada interacción de la planificación y la gestión, conjugadas a su vez en el Ordenamiento Territorial. Esta situación se ve en parte mitigada en las ciudades de Bogotá y Medellín donde se ha avanzado en la formulación de herramientas y estrategias para la correcta planificación y gestión del suelo, ya contempladas por ciertos centros universitarios, apuntando a potenciar la capacidad técnica y humana para la intervención física en la ciudad a través de múltiples canales que faciliten los procesos de intervención.

Específicamente, en Bogotá, solo tres facultades de arquitectura ofrecen tres programas de Maestría relacionados con el argumento, destacándose en primer lugar el ofrecido por la Universidad Nacional de Bogotá, seguido por las maestrías de la Pontificia Universidad Javeriana y de la Universidad Piloto. En Medellín sobresale únicamente el ofrecido por la seccional de la Universidad Nacional mientras que en Barranquilla, solo la Universidad del Norte de Barranquilla ofrece un programa de Maestría en Urbanismo y Desarrollo Territorial (Ver Tabla 6).

Cabe la pena anotar que existen otros dos programas relacionados con el OT pero que no han sido estructurados por Facultades de Arquitectura: la Universidad Autónoma de Manizales y la Universidad de Santander-UDES (ver Tabla 7). Finalmente, se trae a colación el caso de Bucaramanga, la Facultad de Arquitectura de la Universidad Santo Tomás activó en 2009 el programa de especialización en Gestión de la Planeación Urbana y Regional que incorpora muchos aspectos y acciones que facilitan la acción compartida, asistida y acompañada por diferentes actores que han mejorado los alcances del accionar público y orienta la intervención de los privados para que converjan en la conformación de espacios completos de ciudad y región. Una respuesta acertada que merece una profundización en la búsqueda de soluciones a los múltiples problemas que afectan nuestro territorio. Entre estos sobresale **el vacío a nivel regional de profesionales con conocimiento y dominio profundo de los temas y problemáticas relacionados con el campo del Ordenamiento Territorial**, inconsistencia que cada día resulta más palpable por el vertiginoso desarrollo urbano de la región metropolitana y del cual se derivan una serie de matices y problemáticas que serán asumidos posteriormente en el presente documento.

Tabla 6. Oferta de Postgrados en Temáticas directas o afines al Ordenamiento Territorial – Facultades de Arquitectura en Colombia

Universidad	Doctorados	Maestrías	Especialización	Coherencia con la MOT
Univ. Nacional (Sede Bogotá)	0/1	1/9 Ordenamiento Urbano y regional	2/8 Instrumentos de Ordenamiento Urbano Regional	Alto
Univ. Nacional (Sede Medellín)	0	1/4 Estudios Urbanos y Regionales	2/6 Planeación Urbano Regional	Alto
Universidad Javeriana	0	1/2 Planeación Urbana y Regional	1/2 Espacio Público	Medio
Universidad Piloto	0	1/1 Gestión Urbana	0/1	Bajo
Universidad del Norte	0	1/1 Urbanismo y Desarrollo territorial	0	Medio
Universidad Santo Tomás (Bucaramanga)	0	0	1/3 Gestión de la Planeación Urbana y Regional	Medio
Total	1	5/17	6/20	Medio/Alto

Fuente: Elaboración del autor con base en datos oficiales de las universidades estudiadas.

Tabla 7. Oferta de Postgrados en Temáticas directas o afines al Ordenamiento Territorial – Otras Facultades en Colombia

Universidad	Doctorados	Maestrías	Especialización	Coherencia con la MOT
Universidad Autónoma de Manizales (Facultad de Estudios Sociales y empresariales)	0	1 Maestría en Desarrollo Regional y Planificación del Territorio ¹⁶	0	Medio
Universidad de Santander (Facultad de Derecho)	0	1 Maestría en Derecho para el Urbanismo y el Desarrollo territorial sostenible ¹⁷	0	Bajo
Total	0	2	0	Medio/Bajo

Fuente: Elaboración del autor con base en datos oficiales de las universidades estudiadas

Los anteriores indicadores soportan en buena parte un objetivo de la Facultades analizadas como **repuesta a las necesidades educativa del país** a través de programas de maestría cuyo **propósito es identificar rápidamente los problemas emergentes de la región nororiental del país para incorporar una serie de elementos estratégicos**

¹⁶ <http://www.autonoma.edu.co/index.php/programas/posgrado/facultad-de-estudios-sociales-y-empresariales/maestria-en-desarrollo-regional-y-planificacion-del-territorio>

¹⁷ <http://www.udes.edu.co/ProgramasdePostgrado/Maestrias/DerechoUrbanismo.aspx>

requeridos por la ciudad y el sector rural, especialmente en cuanto a la formulación y promoción de proyectos, el fomento de la participación ciudadana y el uso de herramientas de gestión del suelo, entre otros. Un proceso estructurado y soportado por el hecho de que **la academia juega un papel decisivo en el desempeño de los profesionales, independientes o ligados de una u otra forma a la acción institucional de las entidades que se dedican al territorio**, ya que éstas requieren de apoyo en diferentes modalidades de gestión y planeación. Sin embargo, aún no se responde satisfactoriamente a las exigencias del ordenamiento del territorio, dentro de un escenario cada día más globalizado que permitirá trabajar mancomunadamente con el invaluable apoyo de entes nacionales, departamentales y municipales. Esto significa que en el país aun es imperativo que instituciones como las Alcaldías, las Gobernaciones, las corporaciones autónomas y demás promuevan la formación de sus funcionarios mediante este tipo de programas.

Los abecés del OT en la realidad del país

Confrontando este panorama académico con la realidad de nuestro país, se puede tomar como punto de partida el fenómeno del crecimiento registrado en la mayoría de las ciudades del planeta que han asistido a un desarrollo masivo de su densidad poblacional y de su extensión, en detrimento de las áreas rurales, lo que conlleva a una gran cantidad de dinámicas, cambios y fenómenos, tendientes a complejizar **el fenómeno de las dinámicas territoriales** que, cada vez más, requieren una **intervención interdisciplinar** representada en una gran cantidad de estudiosos y especialistas en los elementos que conforman el territorio, contenidos en sus diferentes subsistemas y en el consecuente desarrollo y transformación de las dinámicas intrínsecas (Imagen 2).



Imagen 2. Los subsistemas del territorio

Fuente: elaboración del autor

Es así que emergen a priori las debilidades presentes en la ordenación del territorio, resultado de “lagunas” en los procesos de planificación y gestión, plasmadas en las incoherencias y debilidades presentes en planes y proyectos públicos, emanados principalmente por la clase dirigente y afectados por un buen número de determinantes que no les permiten, en muchos casos, llegar a materializarse o a aplicarse correctamente, a pesar de que existan recursos y grandes posibilidades para su realización. A esto se suma la deficiencia de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) pues, como es de amplio dominio público, son contados los municipios que poseen el personal técnico, debidamente formado, para elaborarlos. De igual manera, se adolece de ética profesional y de un razonable cuerpo de funcionarios de carrera que adopten como suyo el proceso de ordenamiento territorial y, por ende, dejen de lado la típica burocratización y corrupción política presente en las alcaldías. Tampoco es desconocido, al menos en ámbito académico, que al momento de

formular los POT se asistió al desarrollo de “un mercado de consultores” subcontratados por los municipios para su elaboración, lo que llevó en muchos casos a la proliferación de POT muy similares entre sí, que obedecían más a la necesidad de salirle al paso a una obligación legal que a un exhaustivo estudio del territorio municipal”¹⁸ Esta visión pone a la luz gran parte de los defectos que encierran los procesos domésticos de ordenamiento del territorio y los catalogan como el producto de una concepción errónea del proceso de descentralización en Colombia que “ingenuamente” asumió como solución definitiva la transferencia de recursos y competencias a los municipios para que estos espontáneamente desarrollaran capacidades técnicas de gestión pública ante la obligación de afrontar directamente problemáticas específicas presentes en su territorio. De cualquier modo, la anterior imputación implica un exhaustivo trabajo de investigación antes de dar un veredicto para atribuir directamente la culpa de esta situación a algún ente administrativo del país o en su defecto detectar cuál es la sección deteriorada de esta cadena administrativa que inicia con el Estado colombiano, los ministerios o algunos entes nacionales como el Departamento Nacional de Planeación (DNP) –radicado en Bogotá– y su conocida herramienta de trabajo: el Plan Nacional de Desarrollo.¹⁹

Acercándonos al contexto regional, es evidente que se requiere un buen número de profesionales que acompañen los diferentes aspectos que abarca el ordenamiento territorial del territorio y que se conviertan en verdaderos agentes multiplicadores del desarrollo de las áreas urbanas y rurales. Este objetivo requiere un proceso académico que visite y escudriñe analíticamente el rol de la nación, de sus departamentos y en consecuencia el de cada municipio, en ámbito de los poderes legislativos de cada uno de éstos, establecidos por la Constitución y que les permite aprobar leyes y otras normas sobre lo que debería ser ampliamente aceptado como “gobierno del territorio”, para así fomentar cualitativamente el desarrollo económico, social y civil de la población y garantizar el uso adecuado de los recursos ambientales, naturales, paisajísticos, territoriales y culturales existentes en el territorio. Al respecto, cabe recordar que uno de los propósitos fundamentales de la Reforma Constitucional de 1991, fue el de “ajustar la organización del Estado a las nuevas realidades económicas y sociales del país”. Particularmente, los aspectos de la descentralización administrativa y la modernización del Estado constituyeron los elementos claves para poner a tono las instituciones con los acontecimientos nacional y regional, y responder a las crecientes demandas de participación popular y autonomía territorial.²⁰ Es así que la Constitución de 1991, en el Artículo 309, convierte en departamentos las intendencias y comisarías existentes y define como entidades territoriales con autonomía para la gestión de sus intereses, de la misma, a los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Merece destacar el impulso que se le da al municipio, determinándolo como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado.²¹ Es aquí donde se puede marcar un hito en el ordenamiento del territorio colombiano, ratificado aún más con lo establecido en el Artículo 306 de la Constitución, el cual permite que dos o más departamentos se puedan constituir en regiones administrativas y de planificación, con personería jurídica, autonomía y patrimonio propio, para desarrollar económica y socialmente el territorio. Igualmente, con el fin de mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, el Artículo 318 de la misma, dispone que los concejos podrán dividir sus municipios en comunas, cuando se trate de áreas urbanas;

18 Cepeda Ulloa Fernando, *La corrupción administrativa en Colombia : diagnóstico y recomendaciones para combatirla*, Tercer Mundo Editores, Bogotá, 1994

19 El DNP, su estructura organizativa y su mismo Plan de Desarrollo han sido víctimas de críticas ciudadanas por su indiferencia ante las exigencias que impone una realidad descentralizada del gasto público y del poder político. En otras palabras, no se entiende cómo el país descentralizó el gasto pero mantuvo centralizada la planeación.

20 DANE, Divipola, *Reseña histórica sobre la división político administrativa de Colombia*. Disponible en http://www.dane.gov.co/files/inf_geo/2Ge_Resena.pdf

21 Según lo establecen los artículos 286 y 287. *Ibid*

y en corregimientos, en el caso de las zonas rurales.²² Hasta este punto, se resalta un claro propósito del Estado colombiano por ordenar el territorio nacional a diferentes escalas que confluyen en la puntualización de acciones específicas como es el caso de la racionalización en la prestación de los servicios públicos y los mecanismos para ejecutar obras de interés metropolitano: el Artículo 319 de la Constitución vigente faculta a dos o más municipios para organizarse en áreas metropolitanas, las cuales podrán convertirse en distritos.²³ De igual relevancia podría ser el Artículo 321 de la actual Constitución que dispone la formación de provincias constituidas con municipios o territorios indígenas circunvecinos, pertenecientes a un mismo departamento. En síntesis, una realidad geopolítica que conforma un gran “escenario territorial” donde se dan una serie de diferentes interacciones entre 32 departamentos, 10 distritos²⁴, 1.102 municipios²⁵, 20 corregimientos departamentales y más de 8.000 centros poblados pero que a la postre continúan como blanco de problemáticas que afectan a cada uno de sus habitantes, paradójicamente creadores de sus aflicciones a causa de los equivocados manejos de la clase dirigente y de la misma ignorancia e indiferencia ciudadana que a la postre han sido los causantes de las problemáticas vigentes en el territorio, dando como resultado una creciente insostenibilidad política, social, económica y ambiental”.

A pesar de esto, el Estado colombiano ha continuado su carrera hacia el ordenamiento territorial con una serie de leyes enfocadas hacia el ordenamiento del territorio como la Ley 128 de 1994, por la cual se expidió la Ley Orgánica de las Áreas Metropolitanas, reforzada por la Ley 136 de 1994 que dictaminaba las normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. Este proceso se verá más afianzado con la promulgación de la Colombia, Ley 388 de 1997 que modificó la Ley 9ª de 1989 y la Ley 3ª de 1991 de la cual vale la pena mencionar sus objetivos²⁶:

1. Armonizar y actualizar las disposiciones contenidas en la Ley 9 de 1989 con las nuevas normas establecidas en la Constitución Política, la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Ley Orgánica de Áreas Metropolitanas y la Ley por la que se crea el Sistema Nacional Ambiental.
2. El establecimiento de los mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes.
3. Garantizar que la utilización del suelo por parte de sus propietarios se ajuste a la función social de la propiedad y permita hacer efectivos los derechos constitucionales a la vivienda y a los servicios públicos domiciliarios y velar por la creación y la defensa del espacio público, así como por la protección del medio ambiente y la prevención de desastres.
4. Promover la armoniosa concurrencia de la Nación, las entidades territoriales, las autoridades ambientales y las instancias y autoridades administrativas y de planificación,

22 La reglamentación a estas acciones se establece en los artículos 117 a 140 de la Ley 136 de 1994.

23 La reglamentación a este artículo está consignada en la Ley Orgánica 128 de 1994.

24 Según la Constitución Política de Colombia, se creó el Distrito Capital de Bogotá, el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, y el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Adicionalmente, de acuerdo al Acto Legislativo 2 de 2007, se creó Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura, el Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Tumaco, el Distrito Especial Ecoturístico, Histórico y Universitario de Popayán, el Distrito Histórico y Cultural de Tunja, el Distrito Especial de Turbo, y el Distrito Especial Fronterizo y Turístico de Cúcuta. *Ibid*

25 En el total de municipios se incluyen tanto a Bogotá D.C. como a San Andrés, a pesar de que este último dejase de ser municipio al tenor de la Ley 1ª de 1972. *Ibid*

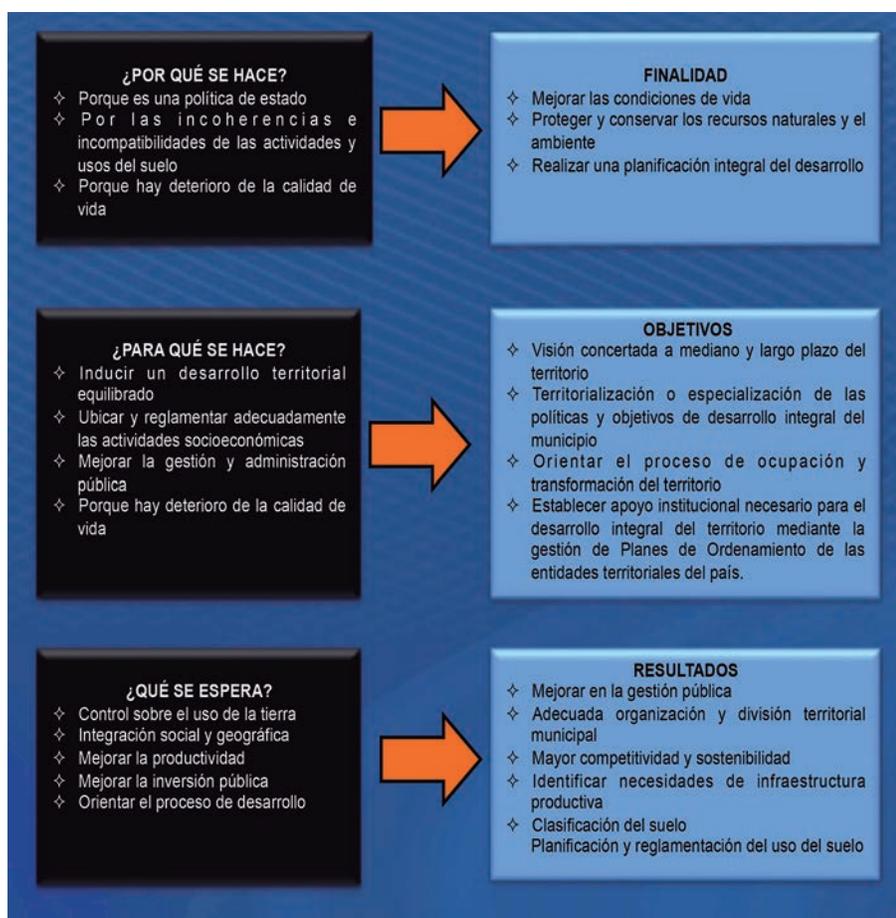
26 República de Colombia, Ley 388 de 1997, Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.

en el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales que prescriben al Estado el ordenamiento del territorio, para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

5. Facilitar la ejecución de actuaciones urbanas integrales, en las cuales confluyan en forma coordinada la iniciativa, la organización y la gestión municipales con la política urbana nacional, así como con los esfuerzos y recursos de las entidades encargadas del desarrollo de dicha política.

Un fase conclusiva, aunque no definitiva, ve una nueva alborada con la Ley 1454 de 2011 o Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones y que, como lo cita el documento oficial, es la culminación de un proceso de 20 años, pautado por la expedición de la Constitución de 1991 y por la promulgación de varios Proyectos de aprobación de los cuales más de 19, habían fracasado en el intento.²⁷

Imagen 3. Preguntas estratégicas en el Ordenamiento Territorial



Fuente: Elaboración del autor con base en Metodología para el Desarrollo del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) Melgar Ceballos Marvin²⁸

Con base en las anteriores dilucidaciones, el programa de la MOT se propone como proceso formativo académico de posgrado que aportará a las **necesidades del país y de la**

27 República de Colombia. Ministerio del Interior y de Justicia. Ley 1454 de 2011 o Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial
 28 Melgar, M. / Mairich, L., *Metodología para el Desarrollo del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) para la Cuenca Alta del Río Yaque del Norte y Municipio de Jarabacoa, Proyecto de la Cuenca Alta del Río Yaque del Norte (PROCARYN)*, GITEC/KfW, República Dominicana, 2004.

región a través de la formación de profesional capaz de desempeñarse con suficiencia en cualquier contexto profesional, **a partir de la experiencia adquirida, para enfrentar los problemas del territorio** a través de la formulación de directrices que le consentirán asumirlo territorio desde un enfoque global pero sin olvidar las exigencias socio-económicas de orden local y regional. En otras palabras, poner sobre la mesa una serie de preguntas estratégicas relacionadas con el ordenamiento territorial para demostrar el por qué de la presente maestría, por qué y para qué se hace y los resultados esperados (Ver Imagen 3).

En consecuencia, las respuestas a estos interrogantes permiten vislumbrar el programa de la Maestría estará estrechamente ligado a la capacitación de profesionales altamente especializados y entrenados en el manejo de herramientas conceptuales y prácticas de punta en materia de planificación y gestión del territorio para dar respuesta a una serie de problemáticas emergentes del territorio que toman como punto de referencia el área metropolitana de Bucaramanga, como un hecho espacial único en la región nororiental de Colombia. Por tal motivo se ha tenido en cuenta la responsabilidad social del programa propuesto, tomando como base un estudio de mercado realizado por la USTAB que abarcaran diversas variables como por ejemplo el balance de profesionales afines al campo del Ordenamiento Territorial, las repercusiones del vacío de éstos en la sociedad y las potencialidades de empleo para los mismos.

De otra parte se posiciona en un escalafón, no menos importante, la práctica investigativa debido al rol relevante en esta disciplina, pues **cada día gana importancia la necesidad de entender cómo intervenir responsablemente sobre el territorio**. Esto para decir que la maestría debe estructurarse como un proceso de formación de posgrado capaz de proporcionar a sus graduandos herramientas eficaces para adquirir un conocimiento y un dominio profundo de los principales métodos de investigación, amplia cultura científica y conocimientos avanzados en el campo del Ordenamiento Territorial; para desarrollar de esta manera sus habilidades para su actividad profesional. Por lo tanto, a partir de esta premisa y según el concepto general de la MOT, se pueden inferir ciertas características que reflejen el vínculo de ésta con el proceso de creación de cultura, de enriquecimiento del saber humano y de desarrollo científico a través de la investigación. Sus objetivos estarán orientados, de una parte, hacia la investigación científica y, de otra, hacia la formación para optimizar el desempeño profesional del estudiante.

Un parangón ente el Ordenamiento Territorial en el país y algunos referentes internacionales

Este marco teórico involucra parte de una serie de técnicas e instrumentos de planificación, conectadas coherentemente a las políticas y estrategias de gestión que pueden ser tomadas como referencia en Colombia y que se han identificado, desde un enfoque global, en algunas experiencias internacionales que proponen un marco teórico e interpretativo, según las necesidades de cada país. La anterior apreciación no es más que un corto preámbulo para hablar de un ejemplo de notable importancia: la Unión Europea y sus políticas de Cohesión Territorial. Al hacer una retrospectiva, los primeros debates sobre la cohesión territorial de principios de los años 90 han demostrado ser útiles para subrayar la importancia de la cooperación territorial y de las tendencias territoriales, lo cual llevó a la adopción de los programas de cooperación (INTERREG) y al establecimiento del Observatorio en red de la ordenación territorial europea (ESPON).²⁹ Este marco de cooperación implica una gestión del espacio europeo, fundamentalmente reservada al dominio de cada Estado miembro pero orientada por un esquema de desarrollo del “espacio comunitario” que busca fijar una

29 Unión Europea, Cohesión Territorial. Política Regional. Info regio. http://ec.europa.eu/regional_policy/index_fr.htm

orientación común en materia de ordenamiento territorial. En otras palabras, una serie de dinámicas europeas relativas al campo de la planificación territorial que evolucionan cada día mas hacia una aproximación específica para “gestionar en lo planificado” en un marco de concertación interregional y de preocupación común para aunar esfuerzos para llegar a una gestión sostenible del territorio. En el caso de España, la estrategia territorial y los demás instrumentos de ordenación del territorio, serán coherentes con las determinaciones, estrategias y decisiones que adopten las administraciones públicas de ámbito territorial superior (Unión Europea y administración general del estado), sin perjuicio de las competencias exclusivas de cada comunidad del Estado, en esta materia.³⁰ Así bien diferentes comunidades autónomas, como la Valenciana, vela por impulsar la estrategia territorial o los instrumentos que la desarrollen, supervisándola desde su ámbito de competencias, correspondiéndole la relación principal con la administración general del estado y, de acuerdo con el marco normativo, con la Unión Europea.³¹ Y es que la disciplina del Ordenamiento Territorial se posiciona en la realidad de estos países como una esfera pluridimensional que involucra contextos urbanos y extra-urbanos, donde entran en juego intereses que van mas allá del orden local: espacio rural, infraestructuras y medio ambiente, entre otros. En España, por ejemplo, el término “Ordenación del Territorio” es implícita a la planeación en ámbitos supramunicipales, en los que generalmente existen relaciones funcionales importantes entre los mismos municipios y se aprecia la necesidad de coordinar participativamente sus planes urbanísticos. Es, por lo tanto, que actualmente el término urbanismo se aplica a la ordenación urbana y a todos las áreas del conocimientos relacionadas con la construcción de asentamientos urbanos mientras que el término ordenación u ordenamiento del territorio se utiliza para designar la actividad orientada a la planeación del suelo local e supralocal, desde **una óptica más amplia de planificación espacial que abarca naturalmente ámbitos de carácter rural.**

En el caso francés, la planificación y gestión del territorio consiste en un conjunto de acciones legales llevadas a cabo por el Estado que buscan favorecer el desarrollo de las regiones que conforman el territorio nacional. Este conjunto de acciones se relacionan con la distribución espacial de la población y de las actividades económicas. En este ámbito sobresale la ley 533 del 25 de junio de 1999 conocida como la Ley Chevenement³² que es en sustancia una orientación a nivel estatal de las políticas del gobierno del territorio, su contenido es muy útil para entender cuál es el tipo de renovación que la ley francesa lleva en este ámbito pues, según reza la ley es, cada vez, más difícil hablar de urbanística en el sentido estricto de la palabra ya que la orientación dada por la ley francesa marca una nueva etapa para toda la planificación urbana europea.³³ Dirigida la mirada hacia Italia, el propósito de gestionar lo planificado encuentra fundamento en la reforma del título V de la Constitución de 2001. Es así que en este momento de la historia italiana se asiste a un cambio innovador en las prácticas de planificación urbana y territorial el cual, más que determinar nuevas disposiciones sobre la división del poder legislativo del Estado, de las Regiones y de las autoridades locales engloba el término “urbanística” dentro de una concepción mas amplia: gobierno del territorio. Seguramente una estrategia aparentemente drástica para las corrientes o escuelas de urbanismo que adoptan una clara delimitación entre la planificación y la gestión, aplicada ya sea a las ciudades y o a las áreas rurales pero que sin lugar a duda representa, al menos para Italia, una oportunidad imperdible para volver a reprogramar el modo como se gobierna lo que ha sido proyectado y planificado, en un escenario más amplio y aceptado el rol decisivo de la gestión del territorio en el desarrollo de un país. En este marco, el

30 El gobierno del territorio. Comunitat Valenciana. Generalitat valenciana, Valencia, 2011

31 Lineamientos establecidos por la Ley 10/2009 sobre la Creación del Comité Valenciano para los Asuntos Europeos. *Ibid.*

32 República Francesa, Ley No. 99-533 del 25 de junio de 1999 “d’orientation pour l’aménagement et le développement durable du territoire”. Fuente www.legifrance.gouv.fr

33 Scaramuzzi Isabella, *Il territorio “alla francese”: un commento alla loi 99-533 Per la gestione e lo sviluppo del territorio*, Consorzio per la Consorzio per la Ricerca e la Formazione – COSES, Venecia, 2005

término “gobierno del territorio” no pretende reeditar el término “urbanismo” sino que apuesta a ser una nueva expresión que junto a la clásica planificación, se nutre de muchas otras actividades que van desde la planificación de la infraestructura hasta gestión de los servicios públicos y que por lo tanto lo promueven de tema subsidiario a tema principal, sobre todo al momento de hablar de cómo “se gestiona lo proyectado”³⁴

De hecho, el gobierno del territorio en Italia encierra varias disciplinas, tan entrelazadas entre ellas que se puedan generar en algunos casos, dudas sobre sus verdaderas facultades. Gobernar el Territorio, sugiere, por lo tanto, una finalidad diferente aunque no ajena a aquella de “planificar”: representa una realidad, una actividad compleja, que se refiere al gobierno de los procesos sociales, de la coexistencia, de los cambios, pero que por encima de todo, prevé la predeterminación de metas a mediano y largo plazo para consolidar los resultados. Se podría decir que gobernar el territorio es el verdadero medio por el cual se logra la subsidiariedad vertical y se favorece la horizontal. En este sentido, el cambio de nombre dado por la reforma constitucional de 2001 no es para nada una trivial y/o inconsciente operación lexical. Se trata, en particular, de un campo marcado por notables incertidumbres y contradicciones en las que las dificultades teóricas generan muchos problemas aplicativos a los cuales tienen que hacer frente las empresas, los profesionales del sector (urbanistas, abogados, funcionarios públicos, entre otros) sin excluir los estudiantes, profesionales del mañana.³⁵ Es lógico, por tanto, pensar que “amalgamar” la disciplina de la planificación con la de gestión del territorio con la del mismo permite comprender no solamente la complejidad que se deriva de las diferentes fuentes diferentes de regulación, sino también de la esencia o composición de los instrumentos que rigen la organización del territorio. Esto, sin embargo, no exime en ningún momento de afrontar el hecho de que los problemas que afectan el gobierno del territorio, se desprenden una serie de “submundos”, inherentes a esta disciplina sectorial y a los intereses de aquellos que trabajan diariamente con los instrumentos y las instituciones que la fundamentan, aspecto que, como se evidencia en esta sección, se ha convertido en una cuestión de interés general en países europeos como España, Italia y Francia, entre otros, englobando el territorio en sus diferentes niveles (local, regional, nacional e incluso internacional), sus mecanismos de gobierno y de gobernabilidad, el sistema político e institucional, el económico y el productivo, o sea, las comunidades que hacen uso de éste.

A la luz de las anteriores experiencias, se puede deducir que uno de los aspectos comunes a todos estos procesos es que el Ordenamiento del Territorio debe ser un esfuerzo continuo, ético y mancomunado para ajustar con precisión el territorio. Es esto lo que más sobresale de la observación de los resultados de diversas experiencias nacionales e internacionales, así como los desarrollos que se han hecho en otros países europeos que tienen una importante experiencia en el Ordenamiento territorial, especialmente centrado en la participación y la descentralización, que puede ser manejado por el gobierno con el fin de llegar a la población en general. Sin embargo, la definición de cualquier otro modelo o metodologías de diseño para Bucaramanga y/o en otros contextos no tendrá ningún valor si la población en general no reconoce el verdadero valor de sus suelos, urbanos y rurales, una comprensión efectiva del potencial de éste y el reconocimiento que realmente merece en los verídicos, y no académicos, procesos de planificación y gestión del territorio.

34 Consideraciones de Dugato Marco, Profesor de Derecho Administrativo en la Universidad de Venecia (IUAV) en *L'assetto verticale delle funzioni del territorio* en Le istituzioni del federalismo, Suplemento 3, Region Emilia-Romagna, 2009

35 Regional, Urban and Sectorial Planning, Línea de investigación del Departamento de Arquitectura y Planificación –DIAP del Politecnico di Milano (Italia). Esta línea focaliza la investigación sobre los instrumentos de planificación en diferentes escalas y con diferentes perspectivas. <http://www.diap.polimi.it/>

BIBLIOGRAFÍA

ACEBEDO, Luis Fernando y MORENO, Ómar. "Bruner era la academia, Le Corbusier la revolución urbanística". Entrevista con Hernando Vargas Rubiano realizada en septiembre de 2002, Revista *Bitácora*, UNAL, enero-diciembre, 2003.

CEPEDA Ulloa Fernando, *La corrupción administrativa en Colombia: diagnóstico y recomendaciones para combatirla*. Tercer Mundo Editores, Bogotá, 1994

DANE, *Reseña histórica sobre la división político-administrativa de Colombia*. http://www.dane.gov.co/files/inf_geo/2Ge_Resena.pdf

ERBA, Valeria. *Strumenti urbanistici per interventi di qualità*. Dipartimento di Architettura e Pianificazione DIAP – Politecnico di Milano, Franco Angeli, Milano

DIAP - Politécnico di Milano, *Regional, Urban and Sectorial Planning*. Línea de investigación del Departamento de Arquitectura y Planificación <http://www.diap.polimi.it/>

DUGATO, Marco. *L'assetto verticale delle funzioni del territorio* en *Le istituzioni del federalismo*, Suplemento 3, Region Emilia-Romagna, 2009

GAETE Feres, Héctor. *Hacia un modelo de administración y gestión urbanismo para ciudades intermedias. El caso del Gran Concepción en la Región del Bío-Bío, Chile*, UPC. España, 2005

GIRALDO, Mejía A. M. *Colombia: Una nueva visión del urbanismo*, Sociedad Geográfica de Colombia. Bogotá, 1998.

COMUNITAT VALENCIANA. Generalitat Valenciana. *El gobierno del territorio*. Valencia, 2011

MASSIRIS Cabeza Ángel. *Ordenamiento territorial y procesos de construcción regional*, *Biblioteca Virtual Luis Angel Arango*. Disponible en <http://www.banrepultural.org/blaavirtual/geografia/masir/2.htm>

MASSIRIS Cabeza Ángel, *Experiencias internacionales y desarrollos conceptuales y legales realizados en Colombia*, in *Perspectiva Geográfica*, Revista del Programa de Estudios de Postgrado en Geografía (EPG), convenio Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC)-Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Bucaramanga, Editorial UPTC, núm. 4 (Primer y segundo semestre), 1999, p. 7-75

MELGAR, M. / MAIRICH, L. *Metodología para el Desarrollo del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) para la Cuenca Alta del Río Yaque del Norte y Municipio de Jarabacoa*. Proyecto de la Cuenca Alta del Río Yaque del Norte (PROCARYN), GITEC/KfW. República Dominicana, 2004.

REPÚBLICA DE COLOMBIA. *Ley Orgánica 128 de 1994, Por la cual se expide la Ley Orgánica de las Áreas Metropolitanas*.

REPÚBLICA DE COLOMBIA. *Ley 136 de 1994, Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*.

REPÚBLICA DE COLOMBIA. *Ley 388 de 1997, Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones*.

REPÚBLICA DE COLOMBIA. *Ley 1454 de 2011, Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones*.

REPÚBLICA FRANCESA. *Ley No. 99-533 del 25 de junio de 1999 "d'orientation pour l'aménagement et le développement durable du territoire"*. www.legifrance.gouv.fr

ROTHER Hans y GARCÍA Manuel. *La enseñanza del Urbanismo, Universidad Nacional, Bogotá*

SCARAMUZZI, Isabella. *Il territorio "alla francese": un commento alla loi 99-533 Per la gestione e lo sviluppo del territorio*, Consorzio per la Ricerca e la Formazione – COSES, Venecia, 2005

SCHNITTER P. Sert y Wiener en Colombia. *La vivienda social en la aplicación del urbanismo moderno*. Scripta Nova, Vol. VII, n° 146, 2003

UNIÓN EUROPEA. *Cohesión Territorial. Política Regional*. Info regio. <http://ec.europa.eu/>

VARGAS, H. *Le Corbusier en Colombia*. Bogotá: Cementos Boyacá, 1987.